



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Octubre veinte de dos mil veintidós

Se avoca conocimiento. **SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por **IVAN DARIO MADRID JARAMILLO**, en contra de **OMAR BUILES BEDOYA E HIJOS Y CIA**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1. Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la sociedad demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones del demandado, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 de ley 2213 de junio de 2022.

Para representar a la parte actora, se le reconoce personería suficiente al Doctor **CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN**, identificado con la TP. Nro 288.813, en los términos del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.168** Fiados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 21 de Octubre de 2022

Secretaria